

# APROXIMACIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA VIDA RURAL BASTETANA: NOTAS SOBRE CULTURA MATERIAL Y MENTALIDADES DE LOS CRISTIANOS VIEJOS Y MORISCOS

POR  
MANUEL ESPINAR MORENO

## *Introducción*

**P**RETENDEMOS dar a conocer algunas noticias y notas sobre la vida rural de la población bastetana del siglo XVI en los años de convivencia cristiano-morisca. En estas pequeñas escenas o cuadros, a veces íntimas, poco conocidas y no trabajadas por los estudiosos ya que escapan a los documentos oficiales y crónicas, se guardan tradiciones antiguas que nos sirven para entender cómo de desenvolvía la vida de las capas populares, las que no tenían poder, pero que hacían que el desenvolvimiento de la ciudad y sus alrededores estuviera constantemente animado, el laboreo, el cuidado de los animales... el trabajo a jornal, tareas domésticas y otros muchos menesteres se conjugaban de tal manera que lograban una sociedad compleja de la que conocemos determinados aspectos cuando se estudian parcelas o escenas de la misma.

Las ideas sobre la explotación de las tierras, el valor de éstas junto con los animales y herramientas forman un cúmulo de tradiciones y de relaciones sociales, las técnicas, cultivos, alimentación, construcciones, roturaciones, cuidado del ganado, aprovechamiento del espacio, formas de regadío, agricultura de montaña, cultivo intensivo en las huertas, peonadas en los trabajos del campo y con los ganados, trabajos de siega, trilla, aventar la mies, acarreo, etc., son imprescindibles en la vida de las poblaciones rurales y de ciudades como Baza donde la vida urbana esta muy matizada por el campo que la rodea.

En los documentos notariales se especifican en la mayoría de las ocasiones hasta los detalles mínimos en un intento de dejarlo todo muy claro. Estos son reflejo de una forma de vivir y de entender el mundo que les rodea. Otra idea es la imagen de convivencia entre poblaciones de cristianos viejos y nuevos, todos se adaptan a la realidad del momento, pasaron épocas de paz y en ocasiones de enfrentamiento, muchas veces veladas, puesto que esta forma de entender tales cuestiones tenía matices oficiales y que apenas incidía en la vida diaria de los pobladores.

En los documentos utilizados aparecen aspectos relacionados con el ganado y los animales, especialmente vacuno, cabrío y ovejuno, arrendamientos de tierras de huerta, fincas con regadío y con secanos, prohibiciones y recomendaciones que evitan el destrozo y deterioro de los bienes entregados, y, por último, no faltan las alusiones a tareas cotidianas como el lavado de la ropa, preparación del secado de higos y pasas como alimento de los hombres, edificación de pajares para almacenar comida de los bueyes y bestias, donde destaca el centeno y la paja de trigo o cebada, establos, corrales, cercado y vallado de las propiedades, etc. En general creemos que estas noticias nos ayudan a entender la mentalidad de las poblaciones cristiana y musulmana, que habían ocupado las tierras durante un largo período y sobre el que habían incidido con toda su manera de analizar el mundo. Las costumbres que nos aparecen en los documentos están relacionadas y son herederas de una larga tradición medieval que es necesario estudiar a fondo para comprender la realidad bastetana de los siglos XV y XVI.

#### *La ganadería: contratos realizados en torno a ella*

Entre las noticias que encontramos al estudiar la sociedad bastetana del siglo XV-XVI nos aparecen datos muy interesantes para profundizar en el estudio del ganado vacuno, cabrío y otros animales de labor. Por ahora sólo nos centraremos en algunos puntos de esta problemática, ya que la documentación y la casuística es inmensa.

El trabajo del pastoreo del ganado cabrío y vacuno, igual que las ovejas, quedó en muchas ocasiones en manos de la población morisca. Los dueños del ganado en su mayor parte cristianos viejos solían ser potentados, grandes propietarios, cargos públicos, burócratas,... acti-

vidades y modos de vida que les impide dedicarse a la cría y alimentación de este tipo de propiedad móvil. Es una de las razones, o quizás la fundamental, por la que tienen que entregar *a medias* estos ganados y en otras ocasiones suelen contratar el trabajo de pastores especializados o tomar a jornal mano de obra barata a cambio de un salario, algún vestido y alimento, etc., procesos perfectamente especificados en los numerosos contratos notariales realizados ante los correspondientes escribanos públicos.

Un documento bastante clarificador sobre los usos y costumbres utilizados en Baza respecto al ganado vacuno nos lo da el *contrato a medias* realizado el 7 de agosto de 1520, entre Diego de Espinosa, regidor de Almería y vecino de Baza, y Miguel el Herruz, cristiano nuevo, vecino de la ciudad bastetana. En el contrato se especifica que le entregaba 46 cabezas de ganado vacuno. Estas son recogidas por el escribano especificándose las características físicas del animal, la edad, sexo, nombre,... que nos ayudan a conocer este mundo de los animales y la terminología empleada por los pastores y concedores para describir los animales. La relación completa de los animales dados es la siguiente:

Primeramente una novilla negra, bragada.

Yten una vaca hosca, con una novilla bermeja del año pasado, son/  
[dos cabeças.

Yten una novilla hosca con un estrella en la frente.

Yten una vaca hosca, que se dize Ribera.

Yten una vaca bermeja, que se dize Toronja.

Yten una vaca hosca, que se dize Carmona.

Yten una vaca lebruna con un bezerro bermejo de agora un año.

Yten una vaca negra, que se dize la Morena.

Yten una novilla descornada, bragada.

Yten una novilla bermeja, alcoholada.

Yten una novilla hosca.

Yten una novilla prieta, cornicopada.

Yten una novilla hosca.

Yten una novilla bermeja.

Yten un bezerro negro de agora un año.

Yten quatro crianças deste año que son tres machos e una henbra.

Yten un vaca hosca con un bezerro hosco de sobre año.

Yten otra vaca hosca con otro bezerro hosco de un año.

Yten otra vaca bermeja con un bezerro bermejo de un año.

Otra vaca bermeja con una bezerra bermeja de un año.

Otra vaca ruvia con un bezerro deste año.  
 Otra vaca hosca con otro bezerro deste año.  
 Otra vaca berrenda con otro bezerro deste año.  
 Otra vaca prieta con otro bezerro deste año.  
 Otra vaca negra con un bezerro deste año.  
 Otra vaca vazia, prieta, nueva.  
 Otra vaca vasia, berrenda, nueva.  
 Otra vaca bermeja, vasia, nueva.  
 Otra vaca berdino, vasia, nueva.  
 Otra vaca vasia, bermeja, nueva.  
 Otra vaca prieta, vasia, nueva.

La relación entregada a cada una de las partes y recogida por el escribano nos ayuda a ver toda una terminología, así *bragada* es aplicado en el caso de los animales vacunos al que tiene la bragadura de distinto color que el resto del cuerpo, el *bermejo* el de color rubio-rojizo, el *hosco* el de color moreno muy oscuro, *lebruna* el de color parecido al de las liebres o muy semejante a estos animales roedores, *alcoholada* la que tiene el pelo alrededor de los ojos más obscuro que el resto del cuerpo, *prieta* la que tiene el color muy oscuro, casi negro, *descornada* la que se le quitan los cuernos, *cornicopada* la que tiene una especie de moño en la cabeza, *berrenda* la manchada a dos colores, *verdino* o *berdino* se aplica a un animal joven puesto que no conocemos animales de color verdoso entre el ganado vacuno, y por último, *vazia* o *vasia* es el animal que no tiene cría.

El contrato a medias efectuado entre ambos pobladores de Baza especifica las condiciones que tienen que cumplir cada uno de ellos, el dueño y el que se encarga de cuidar el ganado. Las condiciones se pueden resumir de la siguiente manera:

1.—Diego de Espinosa entrega las 46 cabezas de ganado vacuno “viejas e nuevas de suso declaradas e nonbradas” a Miguel Herruz por un período de 5 años. La fecha de inicio del contrato es el mismo 7 de agosto, se persigue que las cuide durante todo aquel tiempo “las guardedes asy las suso dichas cabeças que vos yo doy a medias agora segund dicho es como todas las crias que demas durante el dicho tiempo se multiplicaren”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Diego de Ahedo (Baza). Libro 8, fol. 343v.

2.—Corre a cuenta de Miguel Herruz el buscar alimento y cuidado de aquellas vacas y novillos, los gastos ocasionados para estos menesteres no repercuten por tanto en el dueño del ganado. Se especifica en el contrato que en todo momento se dará cuenta a Diego de Espinosa de lo sucedido con aquel ganado “con tanto que seays obligado a me dar cuenta e razon del dicho ganado a uso de pastores baqueros e segund e de la manera que se suele e acostunbra dar entrellos e señores de ganado vacuno”<sup>2</sup>.

3.—Finalizado el contrato el dueño podría sacar las 46 cabezas como se les entregó. El resto del ganado “las que mas se ovieren multiplicado” se partirían en dos partes iguales, una para el dueño y otra para Herruz por razón del trabajo, herbaje, guarda y costas realizadas durante aquel tiempo.

4.—Se especifica que si durante el contrato le entregara más ganado lo recibiera respetando las mismas condiciones.

5.—Miguel Herruz al finalizar el contrato de 5 años entregaría las crias machos y hambras de la misma edad que los había recibido.

6.—Diego de Espinosa se compromete a no quitarle el ganado durante aquel tiempo, si lo hace tiene que pagar los gastos ocasionados y los daños que se deriven de aquella acción.

Ambos se comprometen ante el escribano a permanecer leales a las condiciones del documento, renuncian las leyes que les pudieran favorecer, si alguno incumple debe pagar al otro los daños y gastos y para todo ello dan poder a las justicias para que cumplan con rigor las penas especificadas. Actuaron como testigos del contrato Diego López Alcotrob, Gonzalo Albarrani, Juan de Navas y Pedro Cano.

Otro contrato sobre ganado a medias realizado en Baza, ganado cabrío, lo encontramos el 9 de enero de 1534. Antes de esta fecha el dueño del ganado, Juan Pérez, había entregado 78 cabezas de cabras a los moriscos Zacarías del Castillo Sederoy y a Lorenzo Xeti. Se comprometen a entregar en dos años 156 chotos en dos plazos, uno en Santa María de agosto de aquel año y el otro en la misma fecha del año de 1535.

Sin embargo Zacarías del Castillo el 9 de enero de 1534 realiza un documento con Francisco Muñoz por el que le traspasa y cede la

<sup>2</sup> *Ibidem.*

mitad del ganado siempre que cumpla las condiciones que el tenía ya comprometidas “con que sea obligado a pagar la mitad de los dichos chotos al dicho Juan Pérez a los dichos plazos según e como el esta obligado”<sup>3</sup>.

El receptor del ganado, Francisco Muñoz, especifica en el contrato que se compromete a entregar los chotos y ganado de acuerdo a las condiciones que Zacarías del Castillo tenía asentadas con Juan Pérez. Actuaron como testigos Pedro de Burgos, Pedro Cañete y Juan Ruiz, vecinos de Baza.

Con estos dos contratos sobre ganado nos podemos hacer una idea de la importancia de los animales en aquella sociedad bastetana. Las carnicerías son esenciales para el consumo de estas carnes sin olvidar que existía toda una industria montada alrededor de los ganados. La lana era uno de los productos mejor vendidos y utilizados por la población pero no podemos dejar de mencionar las pieles, cueros, y otros aprovechamientos que inciden en pequeñas industrias artesanales. Sobre las carnicerías de Baza y algunos pueblos de su comarca ya hemos realizado algunos estudios, en ellos se ve como la carne era uno de los alimentos básicos, estaba perfectamente regulado su consumo, se garantiza su distribución, se fijan precios y todo depende de las justicias de la ciudad o villa donde esté la carnicería. Además de la carne otros productos eran el pescado, aceite, etc.<sup>4</sup> Resumiendo, podemos decir que el estudio del ganado es necesario para entender el funcionamiento de buena parte de las sociedades puesto que es una de las actividades que empleaba directamente o indirectamente a buena parte de las poblaciones.

### *Fincas urbanas: casas y huertas*

Una aproximación al conocimiento de las mismas la obtenemos de un documento sobre un contrato de arrendamiento efectuado entre el regidor Juan de Araoz y dos vecinos de Baza, Francisco el Quitate y

<sup>3</sup> Protocolo de Diego del Puerto (Baza), año 1534, fol. 171v.

<sup>4</sup> Espinar Moreno, M. “La convivencia de cristianos viejos y nuevos en Baza y su tierra. Problema de mantenimientos (Carne, pescado y otros productos)”, *II Congreso Internacional de las Tres Culturas, Toledo, 3-6 de octubre de 1983*, Toledo, 1985, pp. 125-155.

Juan de Molina, a mediados del siglo XVI. En él se citan aspectos de la vida material y de la mentalidad de buena parte de la población de esta ciudad, gracias a estas noticias y lo que encierran vamos conociendo mejor como se desenvuelve la vida urbana y rural de estas gentes, costumbres sobre las labores de las tierras, cuidado de los árboles, tareas domésticas de las mujeres, secado de productos y alimentos, reuniones, entramado urbanístico, utilización del espacio privado, formas de regar, costumbres de hospitalidad y de rechazo hacia ciertos individuos o grupos marginados, etc., que sirven para realizar una aproximación fidedigna a lo que fue el desarrollo de la vida de estas gentes y los distintos matices de la convivencia entre cristianos y moriscos.

El 8 de febrero de 1540 ante el escribano Diego de Ahedo y varios testigos se reunieron de una parte el regidor Juan de Araoz, secretario del Consejo del rey, vecino y regidor de Baza, y de otra, los arrendatarios Francisco el Quitate y Juan de Molina. El primero entrega a ambos una huerta que estaba ubicada junto a la ciudad en el arrabal del barrio nuevo. Los linderos que tiene esta propiedad eran: las casas del arrabal, huerta del alfaquí Jayar, una calle y el camino que iba a las Cantarerías. En este sitio se fabricaba cerámica de uso doméstico como cántaros y otros cacharros propios de una población urbana y rural donde el campo y los animales son la principal fuente de ingresos.

El arrendamiento se realiza por un tiempo de 4 años y tiene validez desde finales del mes de octubre de 1539, es decir, ya estaba realizado de viva voz y finalizaría en el mismo mes de 1543. El precio estipulado por ambas partes era de 18'5 ducados y un par de gallinas al año. Las gallinas debían de ser excelentes "buenas, bibas, de dar y de tomar". El dinero se entregaría en dos plazos, la mitad por Santa María de agosto y la otra mitad en la fiesta de Todos los Santos. Así en 1540 cuando se realiza el contrato por escrito se especifica que la primera entrega se realizaría en el próximo agosto y la otra en la fiesta siguiente "y ansi dende en adelante en cada un año y las gallinas bibas y gordas que sean de dar y de tomar, segun dicho es, con cada paga una gallina"<sup>5</sup>.

Las condiciones del arrendamiento van especificando y aclarando

<sup>5</sup> Protocolo de Diego de Ahedo (Baza), año 1540, fol. 81r.

muchas cuestiones, así nos encontramos detalladas las labores que se efectuaban en las tierras y árboles lo mismo que sobre los edificios y otras construcciones que estaban dentro de la huerta. Estas condiciones son las siguientes:

1.—La huerta, morales, parrales y árboles deben de estar siempre en perfecto estado de conservación “todo bien curado curado y bien procurado, a uso de buenos ortelanos y labradores”<sup>6</sup>.

2.—Se regarían las tierras y árboles a su debido tiempo según las costumbres de aquellas tierras y cuando fuera necesario para los cultivos y plantas.

3.—Una condición importante queda especificada cuando se refieren a los morales, planta de extraordinario valor económico para las poblaciones bajomedievales del reino de Granada y de la primera mitad del siglo XVI, así de dice “que ayan de coger e cojan la hoja de los morales sin daño dellos y limpiandolos y escamondandolos a sus tienpos, de manera que esten bien tratados e procurados”<sup>7</sup>.

4.—En la huerta había una casa, esta es motivo de buena parte de las recomendaciones del dueño de la propiedad. Se especifica que ambos arrendatarios tratarían bien el inmueble especialmente las paredes y tejados. Por tanto la primera prohibición se centra en evitar acciones que destruyan lo construido “e que no suban a los tejados a tender trapos, ny secar higos, ny pasas, ny a curar esparto, ny otras cosas/fol/con que dañen los tejados y quiebren las tejas”<sup>8</sup>. Es curioso comprobar como en aquellos tiempos muchas actividades se realizaban en los tejados y terrados de las viviendas. El secado de la ropa al sol, el extender higos y pasas, productos de las hortalizas, frutos o curación y preparación de productos como el esparto que suponía la materia prima de muchos artículos como cuerdas, arreos de animales, tomitas,... esencial para las labores y el instrumental agrícola.

5.—Cuando rieguen las tierras, árboles, alcaceres, hortalizas y otras cosas procuraran que el agua no llegue a las tapias de la casa ni de la huerta pues ponen en peligro a aquellas, los nuevos inquilinos evitaran por todos los medios que se caigan y derriben.

<sup>6</sup> *Ibidem.*

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibidem.*



6.—Respecto a los parrales tienen que estar bien podados y cuidados segun convenga para obtener elevadas y excelentes cosechas. El arrendador Juan de Araoz les tiene que entregar para estos menesteres la madera, varas y horcones que necesiten para la preparación y cultivo de estos parrales.

7.—Otra condición es que solamente Francisco de Benavides el Quitate y Juan de Molina Gaytero con su familias “mugeres e hijos” pueden vivir en la casa de la huerta. Se prohíbe a otras personas morar allí puesto que el inmueble estaba edificado para el hortelano que cuidara la tierra y los árboles. Asi se recomienda que se prohíba el paso a la huerta y dependencias de la casa a los gazis, cautivos rescatados, pedigüños y otras personas, aunque fueran conocidos de los arrendatarios “ny entren ni acojan mugeres de fuera a labar ny a tender trapos en la dicha huerta y alberca que esta en ella, ny den pasada desde la puerta de las Cantarerias a la que sale a la çibdad, syno que este la dicha huerta çerrada e recogida”<sup>9</sup>. Las razones argumentadas por Juan de Araoz al incidir en estos aspectos se basaban en que otros años al no cumplirse todo aquello produjeron daños importantes en las posesiones de la huerta y de la casa, los árboles y parrales estaban siempre bajo la amenaza de personas que entraban en la finca, ajenas a la propiedad igual que otros animales y bestias sueltas o de los amigos de quines trabajaban aquellas tierras.

8.—En consecuencia otra condición es que no puedan traer a la huerta bestias sueltas porque roen y hacen daño a los árboles y otras cosas. Tampoco tendran sueltas cabras, cabritos, carneros, ovejas, corderos, animales y bestias con que se evitaban los daños especificados anteriormente.

El arrendador se comprometió con aquellos a respetar el contrato por 4 años, a entregarles la madera y otras cosas para los parrales y, por último, en caso de quitarles lo arrendado a pagarles las cantidades que se estimaran oportunas por los daños y gastos ocasionados a los arrendatarios. Estos a su vez estaban de acuerdo en cumplir todas y cada una de las condiciones entipuladas en el contrato, pagarían los 18'5 ducados y las dos gallinas en los plazos fijados y también se comprometen a saldar los gastos ocasionados en la propiedad si la aban-

<sup>9</sup> *Ibidem.*

donaban y si la dejaban de cultivar. Actuaron como testigos Juan de Angulo, Alonso de Coca y Juan Bautista, criado de Juan de Araoz, todos ellos vecinos de Baza.

*Roturaciones y arrendamientos en la Sierra de Baza*

Otras noticias sobre la vida agrícola bastetana con costumbres residuales y en vigor las encontramos en dos contratos a medias realizados entre vecinos de la ciudad. El primero de ellos es de 7 de febrero de 1560 y se realizó entre el jurado Francisco de Ribera y Pedro Sánchez Catalán, y el segundo, de 27 de septiembre de 1563 entre Francisco de Madrid y Juan Rael.

En la primera fecha se redactó una carta de medias entre el jurado Francisco de Ribera, vecino de Baza, y Pedro Sánchez Catalán por el que le entrega una labor situada en la Sierra de Baza en el Arroyo de Bodurria o de Budurria. La finca arrendada a medias tenía como linderos las tierras de Monzón, las de los Gavilanes, las de Juan Sánchez y otras propiedades de Francisco de Ribera que en aquel momento estaban entregadas a Francisco Martínez, es decir, tenía este propietario dos lotes en una finca dadas a medias a dos hombres, uno Pedro Sánchez Catalán y otro Francisco Martínez.

Aquellas posesiones las había recibido el jurado con 3 pares de bueyes “ques toda la tierra que yo tengo so los dichos linderos toda la que a mi me queda, fuera de la que tengo dada a medias al dicho Francisco Martinez, con una casa, la principal que allí tengo”<sup>10</sup>. El contrato con Pedro Sánchez Catalán duraría 4 años llevando como fecha de inicio Santa María de agosto de 1560 y se atenían a las siguientes condiciones especificadas detalladamente en el contrato. Estas eran:

1.—Se le entregan 50 fanegas barbechadas de una reja, Pedro Sánchez las dejará como las recibe al finalizar sus medias.

2.—Recibe 3 pares de bueyes, 3 arados, 6 rejas, 3 ubios, 12 vilortas, 1 azuela, 1 hacha, 2 azadones, 2 escoplos, 2 barrenas y 1 sierra. Todo

<sup>10</sup> Protocolo de Matías de Santiago (Baza). Libro 134, fol. 9 v.

un instrumental agrícola para poder trabajar en el cultivo de la tierra, cortar leñas y raíces, desmontar, romper piedras, cortar madera y tierra, etc., con la condición que todas las herramientas serían entregadas en buen estado “adereçadas como las reçibio” igual que los animales al finalizar el contrato, en cuanto a los animales se dice que los tratara lo mejor posible.

3.—Pondría en cultivo cada año 7 fanegas de tierra y si no cumplía esto los gastos correrían a cargo de Pedro Sánchez. Este dato nos permite ver como la Sierra de Baza permanecía todavía en 1560 poco explotada a pesar del período pasado desde el repartimiento efectuado en ella en 1523 y 1525 <sup>11</sup>.

4.—Las herramientas se prepararían todas las veces y se repararían cuando fuera necesario. Los gastos corren a cargo de ambas partes excepto la última vez que pagará Pedro Sánchez Catalán.

5.—El dueño le da 15 fanegas de trigo prestadas y serán devueltas en cantidades de 3 fanegas al mes hasta llegar agosto. Si estas son valoradas en dinero el jurado Francisco Ribera expondrá el precio al que las adquirió.

6.—El cebo y comida de los bueyes será costeadado por ambas partes.

7.—Cada año se sembraran 55 fanegas de trigo. La tierra antes de sembrarse tendra que ser arada 3 veces y otra cuando se siembre, en total recibirá 4 rejas “dadas en buen tiempo y sazon y rozallas y aderezallas a vista de buen labrador” <sup>12</sup>. Además puede sembrar otras cosas

<sup>11</sup> Sobre el reparto de la sierra de Baza *Cfr.* Magaña Bisval, *L. Baza Histórica*. Baza, Cap. VI, pp. 409-417. En esta obra nos dice como Carlos V autorizó a la ciudad que partieran entre los vecinos las tierras de la sierra que quedaron como herencia de los Reyes Católicos. Ante la suplica al emperador este expidió una real cédula de 30 de septiembre de 1523 donde exponía que ante las necesidades de los vecinos, los problemas con los ganados, lobos y otros animales dañinos, etc., daba permiso y facultad para que repartieran las tierras igual que cuando se ganó la ciudad a los moros, no recibirían tierras los extranjeros ni los moriscos.

Se confeccionó un padrón de los vecinos cristianos viejos que aporta la cifra global de 902 vecinos. Se procedió a medir las tierras por un tal Lezana llegado de Jaén y que fue asistido por el regidor Francisco de Peralta y el jurado Francisco Ruiz, comenzaron el 3 de junio de 1524. El resultado de la medida alcanzaba 6.398 fanegas distribuidas en bastantes parajes de la sierra bastetana. Se partió en decenarios por cuadrilleros. En total fueron 63 decenarios y cada uno tenía 100 fanegas sobrando 98 fanegas que se entregaron en mejoras a los que recibieron tierras de peor calidad. El 6 de septiembre de 1525 se acabaron todas aquellas operaciones y trabajos.

<sup>12</sup> Protocolo de Matías de Santiago (Baza). Libro 134, fol. 10r.

lo que beneficia a ambas partes. Las simientes sembradas corren a cargo de ambas partes y seran recuperadas cuando esten sacadas en el montón de la era o de otro sitio.

8.—Otra condición especifica como los trabajos de siega, las yeguas y hombres que vinieren seran pagados por ambos. Se dice que Pedro Sánchez se obliga a ayudar en todo aquello con su persona y a limpiar todo el pan “que Dios diere” en la era. No cobraría nada por todo aquello y si por el contrario pagaría lo que valieren los hombres y animales utilizados en el transporte de la cosecha desde la era hasta las casa, igual que los trabajos de trilla, aventar, etc. En esto Pedro Sánchez sí aporta fuerza de trabajo “a de meter los onbres que tuviere en su compañía en la dicha labor para la dicha siega y trilla y limpiarlo”<sup>13</sup>.

9.—Los bueyes no deben ser utilizados en la trilla ni acarreo de la cosecha, tampoco seran sacados de la labor para otros menesteres. En este sentido se constata el valor de estos animales imprescindibles para este proceso roturador. Se especifica que si por culpa o negligencia muere algún buey o es comido por los lobos el citado Catalán pagaría 14 ducados por cada animal. Si por el contrario el animal muere de enfermedad partirán entre ambas partes la carne y el cuero y será repuesto pagando cada uno de ellos la mitad de lo que costare.

10.—Toda la cosecha obtenida y la paja sería partida en la era en dos partes iguales.

11.—Respecto a la tierra de riego que correspondía a esta suerte o lote tenía que ser estercolada y sembrada de productos o cultivos rentables como el lino u otros. La producción se partiría en dos partes. La tierra tendría igualmente 4 rejas y los gastos de recogida de productos se pagaría entre ambos.

12.—En la huerta de esta labor se sembraran productos y se cuidarán los árboles, los cultivos de huerta y las frutas se partirían por medio. Se especifica que Pedro Sánchez tendría la huerta bien preparada y cultivada “y cavarla tres veces cada año y reponer los arvoles y podar los que ay y tenerla çercada /fol. 10v/ de maderas”<sup>14</sup> igual que la recibía. La porción de huerta que le corresponde eran 2 partes de tierra y árboles puesto que el otro tercio lo tenía Francisco Martínez.

<sup>13</sup> *Ibidem.*

<sup>14</sup> *Ibidem.*, fol. 10v.

13.—Otro punto que se especifica es que si le entrega algunas vacas las cuidaría, lo que parieren sería para el dueño de las heredades Francisco de Ribera.

Con todo esto le entrega las tierras y se compromete a no quitarse las durante los 4 años, si ocurre lo contrario tiene que buscarle otras con las mismas condiciones y pagar los gastos y daños ocasionados. Por su parte Pedro Sánchez esta dispuesto a mantener lo estipulado, a romper las 7 fanegas de tierras, pagar los daños y cuidar bien de todo. Actúan de testigos Juan de Osete, Pedro Almorave y Martín Mexia, vecinos de Baza.

El otro contrato de 27 de septiembre se realiza entre Francisco de Madrid y Juan Rael, vecinos de Baza. El primero entrega a medias al segundo la labor que tenía en la sierra de la ciudad “tierras panificadas y por panificar” y 2 pares de bueyes. Los animales del primer par eran negros y se llamaban Azeytuno y Caldereros mientras que los del segundo par eran bermejós y se denominaban Escudero y Çarbuno. En el contrato se dice que también se entregan los arados, herramientas y aderezos de labor durante 4 años, comienza el contrato en la fiesta de Todos los Santos de 1563 y finalizaría en la misma fecha de 1567.

Comenzará Juan Rael barbechando las tierras puesto que tenían que sembrarse algunas de ellas por primera vez, cuando deje la tierra preparada para la sementera finalizaría el contrato siendo imprescindible que la siembra en parte y el resto lo deje barbechado igual que lo recibe. Todo se realiza de acuerdo a varias condiciones que son especificadas en el contrato, en total son 14 los puntos recogidos que exponemos a continuación.

1.—Si muere algún buey durante aquel tiempo por enfermedad será renovado a medias “mercando otro a contento del dicho Francisco de Madrid”. Sin embargo si esto ocurre por culpa de Juan Rael o por ataque de lobos o por otra causa debía de pagar 12 ducados a Francisco de Madrid y compraría otro animal a su costa.

2.—Las tareas de trilla, siega, acarreo de las mies, aventar toda la trilla, preparar las rejas, adobarlas, centeno que coman los bueyes y otras cosas correrán los gastos entre ambas partes. El transporte de la cosecha, de herramientas y de alimento para los animales los pagara Juan Rael puesto que estarán en la finca.

3.—En los trabajos de la era estará acompañado de un hombre al menos y este sera pagado por Francisco de Madrid. Además los ayudará un gañan joven “que a de ser un muchacho” pero este no cuenta en las medias sino que lo costeará Juan Rael, tampoco entran en las medias los gastos ocasionados por ir y venir a la ciudad para llevar o traer lo necesario u otras cosas. Por tanto Juan Rael pondrá un muchacho y una bestia para servicio de la labor por los que no descontara nada cuando partan la cosecha “no a de contar en el tiempo de meter el pan por lo que hiziere ella y el gañan cosa alguna”<sup>15</sup>.

4.—Cada año pondrá en explotación 30 fanegas de barbechos de 3 rejas bien labradas, deben de estar preparadas 8 días antes de comenzar la siega. Cuando comiencen a producir pasaran a ser exploradas 8 días antes de comenzar la siega. Cuando comiencen a producir pasaran a ser explotadas según las condiciones del contrato a medias. En total estas tierras seran aradas 4 veces para lograr una buena cosecha.

5.—Roturará y abrirá de tierra de monte virgen 4 fanegas al año, si el trabajo es muy pesado recibirá ayuda de Francisco de Madrid que correrá con la mitad de los gastos.

6.—Confeccionará y construirá un tinado o lugar donde puedan guardar los bueyes, pajares donde almacenar paja y otras cosas como forrajes, los cerrará y adecuará evitando frio y otros peligros para los animales y cosechas. Todo esto será financiado por Rael sin que participe Francisco de Madrid igual que ocurre con otros aderezos realizados en la finca.

7.—Cuando finalice el contrato dejará los arados, yugos, aderezos y herramientas en buen estado y preparadas para su utilización. En un memorial de herramientas se especifican cada una de ellas.

8.—Limpiará anualmente la balsa para poder tener agua en las tierras. Si necesita hacer otros trabajos para riego o traer agua hasta la labor debe de hacerlo Rael a su costa.

9.—Recibe de Francisco de Madrid la mitad de los sembrados en prestamo y los entregará en 1567 de igual manera que los recibía, estos alcanzan la cantidad de 27 fanegas de trigo, 4 de cebada y otros productos. Para su sustento le entregó también en prestamo 20 fanegas de trigo en Baza las cuales tiene que devolver en dos pagas, la pri-

<sup>15</sup> Protocolo de Cristóbal Ordóñez (Baza). Libro 154, fol. 229v.

mera en el mes de agosto de 1564 y la otra mitad en las mismas fechas de 1565 "amas puesto en esta çibdad como lo reçibe".

10.—No utilizará los bueyes en otros trabajos fuera de la labor, si lo hace pagará a Francisco de Madrid 1 ducado al día y además los daños que se ocasionaran de la no utilización correcta de los animales.

11.—Algunos de los barbechos entregados a Rael no tenían dadas las labores necesarias pero cuando los devuelva en 1567 los debía de entregar sembrados y todos con 4 rejas sin tener derecho a nada a cambio.

12.—Juan Rael pondrá árboles en la huerta y sembrará algunas cosas para sustento de los trabajadores. La producción de la tierra y de los árboles sera para ambas partes igual que ocurría con los cereales y otros productos.

13.—La simiente que se siembra sera pagada a medias. La producción obtenida una vez pagado el diezmo y quitada la simiente será en dos mitades y cada uno acarreará la suya hasta donde quiera. En 1567 quedarán sembradas 27 fanegas de trigo y 4 de cebada a cargo de Rael, si siembra más cantidad partirían lo obtenido por medio.

14.—No barbechará a partir del último año en la citada labor excepto en tierras nuevas o anegales que no hayan sido sembradas el año anterior "y en pasando deste año se entiende en tierra vieja y que a de hazer cunplir lo suso dicho segun dicho es y en la manera dicha" <sup>16</sup>.

Con todas estas condiciones entregó Francisco de Madrid las tierras a Juan Rael junto con las herramientas, bueyes, sembrados y aparejos durante 4 años. Se compromete a no quitarselas y a pagar los daños ocasionados si esto ocurriera. Por su parte Juan Rael reconoce haber recibido todo aquello y se compromete a guardar las condiciones del contrato. Si abandona las tierras el dueño puede meter otros hombres que seran pagados por Rael además de los daños estipulados. Actuaron como testigos el capitán Villarrael y los clérigos Juan Muñoz y Francisco Ortiz, vecinos de Baza.

En estos documentos se guarda toda una forma de vida que es esencial descubrir y sacar a la luz para iniciar el estudio de la cultura

<sup>16</sup> *Ibidem.*, fol. 229v.

material y de las mentalidades de la población que vivía en Baza en la primera mitad del siglo XVI, heredera del siglo XV y de una larga tradición medieval.